Recurso de Revisión: **RR/389/2022/AI.**
Folio de Solicitud de Información: **280517222000110.**
Ente Público Responsable: **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas.**
Comisionada Ponente: **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de marzo del dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro se procede a dictar una resolución con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Presentación de la solicitud de Información. El dieciséis de febrero del dos mil veintidós, se realizó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, la cual fue identificada con el número de folio 280517222000110.

SEGUNDO. Trámite del Recurso de Revisión.

IT | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RETARÍA EJECUTIVA

I. Interposición de los recursos de revisión. En fecha siete de marzo del mismo año, inconforme, el grupo solicitante acudió a interponer recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifestando como agravio la entrega de información no correspondiente con lo requerido por el particular.

II. Turno y acuerdo de admisión. En fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, se turnó a la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla el recursos de revisión identificado con el número RR/389/2022/AI, siendo admitido a trámite en fecha veintiséis de abril del mismo año, con fundamento en los artículos 10, 20, y 168 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

III. Omisión de alegatos. En fecha diecisiete de abril del dos mil veintidós, ambas partes fueron notificadas de la admisión del presente recurso de revisión, así como de la apertura del periodo de alegatos a fin de que las mismas manifestaran lo que a derecho conviniera lo que obra a fojas **18** y **19**, sin embargo no obra promoción al respecto.

III. Cierre de Instrucción. Consecuentemente el diez de mayo del dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 168, fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tamaulipas, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se procedió a la elaboración de la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 fracción II, 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 20 y 168 fracciones I y II, 169 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Metodología de estudio. De las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte que, es necesario estudiar las causales de improcedencia y sobreseimiento que pudieran presentarse previo a determinar lo que a derecho corresponda.

I. Causales de Improcedencia. En este apartado se realizará el estudio de las causales de improcedencia toda vez que, al ser la *litis* una cuestión de orden público y estudio preferente, resulta oficioso para este órgano garante.

En este sentido a continuación se cita el contenido del artículo 173 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que contiene las hipótesis de improcedencia siguientes:

> *"Articulo 173.*
> *El recurso será desechado por improcedente cuando:*
> *I.- Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 158 de la presente Ley;*
> *II.- Se esté tramitando, ante el Poder Judicial, algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;*
> *III.- No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 159 de la presente Ley;*
> *IV.- No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 161 de la presente Ley;*
> *V.- Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
> *VI.- Se trate de una consulta; o*
> *VII.- El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos." (Sic)*

a) De la gestión de la solicitud, se desprende que el recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles a la fecha que venció para dar respuesta, previsto en el artículo 158, numeral 1, de la Ley de Transparencia del Estado.

b) Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante diverso Tribunal del Poder Judicial, en contra del mismo acto que impugna a través del presente medio de defensa.

c) En el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se establecen los supuestos de procedencia del recurso de revisión y, en el caso concreto, resulta aplicable la fracción VI toda vez que hubo una falta de respuesta por parte del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos por la ley.

d) En el presente medio de impugnación no existió prevención en términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

e) No se impugno la veracidad de la respuesta a la solicitud de información.

f) No se realizó una consulta.

g) No se ampliaron los alcances de la solicitud.

II. Causal de sobreseimiento. Ahora bien, este Órgano Garante examinará si se actualiza alguna casual de sobreseimiento al tratarse de un asunto de previo y especial pronunciamiento. Por tal motivo, el artículo 174 del mismo ordenamiento legal, se refiere lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 174*
> *El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualice alguno de los siguientes supuestos:*
> *I.- El recurrente se desista;*
> *II.- El recurrente fallezca;*
> *III.- El Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; y*
> *IV.- Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo." (Sic)*

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que:

a) la parte inconforme no ha fallecido o desistido del recurso,
b) en cuanto a la fracción (III), tampoco obra constancia alguna en la cual el sujeto obligado responsable haya modificado o revocado el acto de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

TERCERO. Estudio del asunto y respuesta del sujeto obligado. La materia del presente, consiste en determinar si el sujeto obligado cumplió con emitir una respuesta correspondiente con lo solicitado por la C. Pilar Monreal M.

a. Tesis de la conclusión.

Revocar la réplica del sujeto obligado, a fin **de que emita una respuesta correspondiente** con lo solicitado por el recurrente.

b. Razonamiento de la decisión.

Para obtener claridad en el asunto en cuestión, es imprescindible conocer si el sujeto emitió una respuesta a la solicitud de información coincidente con lo requerido por el particular. Por tanto, es esencial citar la solicitud de información, la cual fue la siguiente:

> *"Con base en los Artículos 1o y 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los estipulados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública reglamenta al artículo 6o Constitucional, además de los establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Solicito información acerca de la contratación que haya realizado el Gobiemo de Tamaulipas al C. Américo Villarreal Santiago; y en caso de existir, el lugar de trabajo asignado, el sueldo, las compensaciones, si tuvo vehículos asignados, así como la antigüedad acumulada durante el tiempo en el que hubiera laborado. Además, se pide copia de su curricular entregada si hubiese laborado, cargo de plaza, registro y si tuvo beneficios como burócrata del IPSSET(Instituto de la Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas) u otro organismo del Estado." (sic)*

Ahora bien, en fecha primero de marzo de ese mismo año, el sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de lo previo y, con fundamento en los artículos 63, numeral 1 y 68 numeral 2, de la Ley de la materia, este Órgano Garante procedió a realizar una inspección de manera oficiosa a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) https://www.plataformadetransparencia.org.mx/, como se muestra con las impresiones de pantalla que se insertan a continuación:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas	**Organo garante:**	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	16/02/2022	**Fecha límite de respuesta:**	16/03/2022
Folio:	280517222000110	**Estatus:**	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	**Candidata a recurso de revisión:**	No

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
Registro de la Solicitud	16/02/2022	Solicitante	-	-
Información vía Plataforma	01/03/2022	Unidad de Transparencia		

Ahora bien, una vez desplegada la respuesta emitida en plataforma, se puede descargar el archivo adjunto, de nombre "RESPUESTA FOLIO 7221000109.pdf" en formato PDF, el cual contiene un oficio de número DRH/163/2022, que da respuesta a la solicitud presentada, conteniendo lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. DRH/163/2022
Secretaría de Salud de Tamaulipas

Lic. Gonzalo Emilio Gómez Tinajero.
Director Jurídico y Acceso a la Información Pública
adscrito a la Subsecretaria de Administración y Finanzas
de la Secretaria de Salud de Tamaulipas.
P r e s e n t e.-

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de febrero de 2022

En atención y cumplimiento al Art. 6° Párrafo Segundo y Art. 8°,para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas referente al Oficio Núm. **SST/SS-O/DJUT/UT/00084-2022** con **FOLIO: 7221000109**, atendiendo la solicitud de información se deriva lo siguiente:

R.- El trabajador es de Base Federal , No tiene lugar asignado de trabajo, Sueldo y Compensación , ya que cuenta con licencia sin goce de sueldo por lo cual no se encuentra Activo, su antigüedad hasta el momento de su licencia fue de 13 años laborados como activo.
Se remite copia curricular, laboró como Médico Especialista "C" de Base Estatal causo baja por Jubilación o Pensión a Personal de Base, los beneficios obtenidos por parte del IPSSET (Instituto de la previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas) no se encuentran dentro de las facultades de la Secretaria de Salud, por lo cual solicite esta información al IPSSET.

Sin otro particular y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Mtra. María del Carmen García Reyes.
Directora de Recursos Humanos.

MGEA,far.

Francisco I. Madero No. 414 Oriente
Zona Centro CP.87000
Ciudad, Tamaulipas, México
https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/

SECRETARIA DE SALUD DE TAMAULIPAS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
TEL: (834)3186300
EXT.20666

CURRICULUM VITAE

AMERICO VILLARREAL ANAYA

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARÍA

ESCOLARIDAD

PRIMARIA	INSTITUTO RUDY KIPLING *MEXICO, D.F.*
SECUNDARIA	COLEGIO CRISTOBAL COLON *MEXICO, D.F. 1970-1973*
BACHILLERATO	UNIVERSIDAD LA SALLE *MEXICO, D.F. 1973-1976*
MEDICO CIRUJANO	ESCUELA MEXICANA DE MEDICINA UNIVERSIDAD LA SALLE *MEXICO D.F. 1976-1980*
INTERNADO DE PREGRADO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA #4 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL *LOS MOCHIS, SINALOA 1980-1981*
EXAMEN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD LA SALLE MEXICO, D.F. 25 DE JUNIO DE 1981
SERVICIO SOCIAL	DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION SALVADOR ZURIBAN *MEXICO, D.F. 1981-1982*
RESIDENCIA ROTATORIA	HOSPITAL CENTRAL NORTE CONCENTRACION NACIONAL DE PEMEX *MEXICO, D.F. 1983-1984*
RESIDENCIA EN MEDICINA INTERNA	HOSPITAL CENTRAL SUR DE PEMEX *MEXICO, D.F. 1984-1987*
RESIDENCIA EN CARDIOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ *MEXICO, D.F. 1987-1989*
IDIOMAS	ESPAÑOL 100% INGLES 95%

CURSOS DE ACTUALIZACION

CURSO DE DIDACTICA UNIVERSITARIA
SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE
MEXICO, D.F. 1979

DIPLOMADO EN NUTRICION Y ALIMENTOS
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
MEXICO, D.F. 1982

CURSO ANUAL DE ACTUALIZACION EN GASTROENTEROLOGIA
HOSPITAL REGIONAL DE PEMEX ALEJANDRO CASTAÑEDO KIMBALL
SALAMANCA, GUANAJUATO 1984

XV CURSO DE ACTUALIZACION EN GASTROENTEROLOGIA
HOSPITAL JUAREZ
MEXICO, D.F. 1986

CURSO "DIABETES MELLITUS"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
SOCIEDAD MEXICANA DE NUTRICION Y ENDOCRINOLOGIA CAP. NORESTE
CD. VICTORIA, TAM. ABRIL 1989

CURSO TEORICO PRACTICO DE ANGIOPLASTIA CORONARIA TRASLUMINAL PRECUTANEA Y TROMBOLISIS
SOCIEDAD DE INTERNOS Y BECARIOS DEL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JOSE MONTERREY
MONTERREY, N.L. ABRIL DE 1989

CURSO AVANCES EN ECOCARDIOGRAFIA Y TECNICA DOPPLER
ASOCIACION MEXICANA DE ULTRASONIDO EN MEDICINA Y LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
SAN JUAN DEL RIO QUERETARO, ENERO DE 1990

REUNION ANUAL SIBIC INTERNACIONAL
ESTADO ACTUAL DE LA CIRUGIA CARDIACA Y ANESTESIA CARDIOVASCULAR
MONTERREY, N.L. MAYO 1990

CURSO DE ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT
COLEGIO AMERICANO DE CIRUJANOS
CD. VICTORIA, TAM. AGOSTO 1990

CURSO DE ACTUALIZACION EN CARDIOLOGIA
METODOS NO INVASIVOS E INVASIVOS SIBIC INTERNACIONAL
MONTERREY, N.L. JUNIO 1991

CURSO EN CARDIOLOGIA EN PROBLEMAS MAS FRECUENTES
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. AGOSTO 1991

CURSO DE ACTUALIZACION EN REUMATOLOGIA
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA TAM. AGOSTO DE 1991

CURSO DE "ACTUALIZACION EN DIABETES"
ASOCIACION MEXICANA AL SERVICIO DEL DIABETICO, A.C. Y EL INSTITUTO CIENTIFICO LAKESIDE
MEXICO, D.F. SEPTIEMBRE 1991

CURSO DE CARDIOLOGIA 92
SIBIC INTERNACIONAL
MONTERREY, N.L. OCTUBRE 1992

V CURSO SOBRE URGENCIAS MEDICO QUIRURGICAS Y GINECOBSTETRICAS
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
CD. VICTORIA, TAM. ENERO 1993

CURSO DE "CARDIOVASCULAR MEDICINE AND SURGERY CONCEPTS AND CHALLENGES IN 1993"
THE CENTERS OF EXCELLENCE SAN ANTONIO
REGIONAL HOSPITAL
SAN ANTONIO TEXAS, ABRIL 16-17 1993

CURSO DE "ECOCARDIOGRAFIA BIDIMENSIONAL A COLOR Y DOPPLER CONTINUO"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA, TAM.
AMERICAN COLLEGE OF PHYSICIANS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 21 DE MAYO DE 1993

VIII CONGRESO MEDICO INTERNACIONAL "TECNOLOGIA, ECOLOGIA Y SALUD"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA, TAM.
AMERICAN COLLEGE OF PHYSICIANS
SECRETARÍA DE SALUD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 19 AL 21 DE MAYO DE 1993

CURSO DE SISTEMAS OPERATIVOS VER. 5.0
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INFORMATICA
CD. VICTORIA, TAM. MAYO JUNIO 1993

CURSO DE CALIDAD EN EL SERVICIO COMO ESTRATEGIA PARA COMPETIR

RANSPARENCIA, DE ACCESO
Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
L ESTADO DE TAMAULIPAS
ECUTIVA

EL COLOEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CIUDAD VICTORIA, A.C.
CD. VICTORIA, TAM. AGOSTO 1993
TALLER INTRODUCCION METODOLOGICA DE INVESTIGACION MEDICA
INTERDICIPLINARIA DURACION 20HRS.
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION EN SALUD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO
MEXICO, D.F. 8-10 DE SEPTIEMBRE 1994

CURSOS GLOBALIZACION, DESARROLLO HUMANO, LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUI
CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD CIRCULOS DE CALIDAD
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 26 OCTUBRE 1995

DIPLOMADO EN ALTA DIRECCION ADMINISTRATIVA
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
CAMPUS MONTERREY
MONTERREY, N.L. ENERO 1995

XI CONGRESO MEDICO NACIONAL.
"CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LOS RX"
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA ESTATAL DE SALUD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA

CURSO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS
CURSO III NIVEL DE INGLES
OCTUBRE 1995

5TO. CONGRESO NACIONAL
SOCIEDAD DE HIPERTENSION ARTERIAL DE MEXICO A.C.
21 AL 23 ABRIL 1996 CD. MEXICO, D.F.

CURSO CARDIOLOGIA PEDIATRICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
HOSPITAL INFANTIL DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 1996

CURSO DE LACTANCIA MATERNA DE 8 HRS.
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
9 AL 11 DICIEMBRE DE 1996

DIPLOMADO EN MICROCOMPUTACION APLICADA EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION

CURSO DE RESUCITACION CARDIOPULMONAR BASICA AVALADO POR "AREICAM HEART ASSOCIATION"
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
DIPLOMADO DE GERENCIA HOSPITALARIA INTEGRAL
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
25 DE FEBRERO AL 14 DE OCTUBRE DEL 2000

DIPLOMADO ACTUALIDADES EN CARDIOLOGIA II
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
27 DE JULIO DEL 2001 AL 29 DE MARZO DEL 2002

FUNCIONES DOCENTES

PROFESOR INSTRUCTOR EN EL CURSO PROPEDEUTICO DE ORIENTACION PARA CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE, DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1979.

PROFESOR ADSCRITO DEL CURSO PROPEDEUTICO DE ORIENTACION PARA CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE, DURANTE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 1980.

SIMPOSIUM CARDIOLOGIA, ECOCARDIOGRAFIA BIDIMENSIONAL; CASOS CLINICOS, REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION DE MEDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION SALVADOR ZURIBAN, OCTUBRE 1981.

PROFESOR IV CONGRESO MEDICO INTERNACIONAL "MEDICINA Y NUTRICION" HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. AGOSTO DE 1989.

PROFESOR CONFERENCISTA EN EL SIMPOSIUM CARDIOPATIA ISQUEMICA E HIPERTENCION ARTERIAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 25 Y 26 DE AGOSTO DE 1989.

PROFESOR EN EL I CONGRESO INTERNACIONAL Y IV CONGRESO REGIONAL DE ENFERMERIA CON EL TEMA MANEJO DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO.
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
CD. VICTORIA, TAM. OCTUBRE DE 1989.

PROFESOR DEL II CURSO SOBRE URGENCIAS MEDICA QUIRURGICAS Y OBSTETRICAS
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. OCTUBRE DE 1990.

PROFESOR INVESTIGADOR ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
CD. VICTORIA, TAM. ENERO DE 1990.

"EL PACIENTE POLITRAUMATIZADO"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA TAM. MAYO DE 1990

PROFESOR EN LA REUNION DE CARDIOLOGIA "TOPICOS EN ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
CD. VICTORIA, TAM. DICIEMBRE DE 1990.

PROFESOR EN EL CURSO "ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA"
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
FACULTAD DE MEDICINA DE TAMPICO
TAMPICO, TAM. FEBRERO DE 1991.

ORGANIZADOR Y PROFESOR
I SIMPOSIUM CARDIOLOGICO INTERNACIONAL "ENFERMEDAD ISQUEMICA CORONARIA"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
CD. VICTORIA, TAM. MARZO DE 1991.

COORDINADOR EN LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS LIBRES
CAPITULO: HIPERTENSION Y ARTEROESCLEROSIS
XVII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA.
GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE DE 1991

PROFESOR DEL III CONGRESO INTERNACIONAL Y VI CONGRESO REGIONAL DE ENFERMERIA "ACCION Y PROYECCION DE LA ENFERMERA"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. NOVIEMBRE DE 1991.

PROFESOR EN EL IV CURSO DE URGENCIAS MEDICA QUIRURGICAS Y GINECOBSTETRICAS.
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
CD. VICTORIA, TAM. ENERO DE 1992.

PROFESOR EN EL SIMPOSIUM SOBRE MEDICINA DEL DEPORTE CON EL TEMA "CAMBIOS FISIOLOGICOS EN EL DEPORTISTA".
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. JULIO DE 1992.

PROFESOR EN EL IV CONGRESO INTERNACIONAL Y VII REGIONAL DE ENFERMERIA CON EL TEMA "ENFERMERA PARA NUESTRO TIEMPO"
HOSPITAL GENERAL DE CD. VICTORIA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. OCTUBRE DE 1992.

PROFESOR EN LA II REUNION ESTATAL DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS

COPRESIDENTE EN SIMPOSIUM PREVINIENDO LOS DESENLACES MAYORES EN LA ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, XX CONGRESO INTERAMERICANO Y XXIV CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
MEXICO DF. ENERO DE 2006

O DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
MACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
LES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EJECUTIVA

DIPLOMADO DE LIDERAZGO EN SALUD EFECTUADO EN LAS INSTALACIONES DE INSP EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR. EN SU MODALIDAD VITUAL
CD. VICTORIA TAM. DEL 23 DE AGOSTO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2006

AGRADECIMIENTO DE PARTE DEL DIF TAMAULIPAS POR SU VALIOSO APOYO OTORGADO A LOS MENORES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES.
CD. VICTORIA TAM. MARZO DEL 2006

VOCAL DEL CAPITULO DE TERAPIA INTENSIVA CARDIOLOGIA, EN BASE A SU EXTRAORDINARIA TRAYECTORIA E LA CARDIOLOGIA .
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
MEXICO, D.F. 28 DE MARZO DE 2006

PROFESOR EN EL I SIMPOSIUM REMAHTAMAULIPAS POR LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
CD. VICTORIA, TAM. A 16 DE ABRIL DE 2007

RECONOCIMIENTO POR SU INCONDICIONAL Y CONSTANTE APOYO AL PROGRAMA ADOPTA UN ABUELITO
DIF VICTORIA
VICTORIA, TAM. AGOSTO DE 2004

DIPLOMADO AL 1ER. SIMPOSIUM DE PROCURACIÓN Y TRASPANTES DE ORGANOS Y TEJDOS EN TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 21 DE MAYO DE 2007

ASISTENTE EN LA SEGUNDA REUNION NACIONAL DE EDUCACION EN SALUD REALIZADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD
MANZANILLO, COLIMA, DEL 25 AL 27 DE OCTUBRE DE 2006

ASESOR EN PROCESOS DE CALIDAD EN SALUD DEL COMITÉ JURISDICCIONAL No.1
CONSEJO PROFESIONAL PARA LA EQUIDAD LABORAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ETICA INSTITUCIONAL
CD. VICTORIA, TAM. 10 DE JLUIO DE 2006

PROFESOR EN EL PRIMER CONGRESO COPELFEI, AVANZAMOS EN SALUD CON EQUIDAD LABORAL Y ETICA INSTITUCIONAL.
CONSEJO PROFESIONAL PARA LA EQUIDAD LABORAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ETICA INSTITUCIONAL
CD. VICTORIA, TAM. 1 DE JUNIO DE 2007

PROFESOR EN EL SIMPOSIUM MEDICO, LA MEDICINA DE HOY ANTE LA EPIDEMIA DEL SIGLO XXI
SECRETARIA DE SALUD TAMAULIPAS
REYNOSA, TAM. 28 Y 29 DE JUNIO DE 2007

PROFESOR EN EL XX CONGRESO INTERAMERICANO DE CARDIOLOGIA Y EL XXIV CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA
CD. CANCUN, QUINTANA ROO, DEL 28 DE ENERO AL 1°. DE FEBRERO DE 2006.

ASISTENTE AL CURSO PROGRAMA DE INDUCCION DE MANDOS SUPERIORES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EFECTUADO DESDE LAS INSTALACIONES DEL INSP EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR. EN SU MODALIDAD VIRTUAL.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
CD. VICTORIA, TAM. DEL 11 DE OCTUBRE AL 1°. DE NOVIEMBRE DE 2006.

ASISTENTE AL CONGRESO ESTATAL DE SALUD PUBLICA, ENVEJECER SALUDABLE, LLEVADO A CABO EN CD. VICTORIA, TAM.
DIF TAMAULIPAS
SECRETARIA DE SALUD TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM. 12 DE AGOSTO DE 2005

DIPLOMADO EN CALIDAD PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EFECTUADO POR LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA.
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, FACULTAD REGIOMONTANA.
MONTERREY, N.L. 29 DE ABRIL AL 28 DE OCTUBRE DE 2006

PROFESOR EN LAS JORNADAS MEDICO-ESTUDIANTILES "DR. ROPERTO CANCHOLA LOPEZ" LLEVADO A CABO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES MUNDO NUEVO.
UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
H. MATAMOROS, TAM. 27 Y 28 DE ENERO DEL 2006

PARTICIPACION EN EL IX SEMINARIO INTERNACIONAL DE APS, IX SEMINARIO INTERNACIONAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, CELEBRADO EN EL PALACIO DE CONVENCIONES DE LA HABANA, CUBA.
LA HABANA, CUBA. DEL 6 AL 10 DE MARZO DE 2006

EL CLUB ROTARIO VILLA DE AGUAYO

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

POR SU MAGNIFICA PARTICIPACIÓN COMO ORADOR HUÉSPED

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA VICTORIA OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA POR SU VALIOSO Y DESINTERESADO APOYO OTORGADO A LOS MENORE EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (MECED) MEDIANTE EL PROGRAMA APADRINA UN NIÑO

COLEGIO DE OFTALMOLOGOS DE TAMAULIPAS

CAOITULO VICTORIA A.C.

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA POR SU INVALUABLE APOYO PARA EL DDESARROLLO DE II CURSO DE

FACOESTIMULACION

CONGRESOS

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIAIGNACIO CHAVEZ

CONCURRIO CON PUNTUALIDAD A LAS LECCIONES TEORICAS Y PRACTICAS DEL CURSO MONOGRAFICO DE INTERVENCIONISMO CARDIOVASCULAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE SALUD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS ASOCIACIÓN DE MEDICINA INTERNA DE MEXICO A.C. HOSPITAL "DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA" POR SU ASISTENCIA EN EL XVII CONGRESO ANUAL "RETOS DE LA SALUD EN TAMAULIPAS"

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ XI CURSO DE INTERVENCIONISMO CARDIOVASCULAR

LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL XXIII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ POR SU ASISTENCIA ALA REUNION ACADÉMICA CONEMORATIVA DEL 60 ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN Y REUNION ANUAL DE SIBIC INTERNACIONAL

LA COISION DE SALUD DE LA LIX LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION POR SU ASISTENCIA AL FORO FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD ESTAD ACTUAL Y PERSPECTIVAS

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UANL ATRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA POR SU ASISTENCIA AL VIII SIMPOSIO ESCENARIOS FUTUROS DEL EJERCICIO DE LA MEDICINA EN MEXICO

PROFESOR

PEMEX DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRCCION CORPORATIVA DE SERVICIOS MEDICOS GERENCIA DE REGULACIÓN Y DESARROLLO MEDICO POR SU BRILLANTE PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR INVITADO A LAS JORNADAS CIENTIFICAS CONMEMORATIVAS DEL XXXV ANIVERSARIO DAL HOSPITAL REGIONAL DE MADERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE SALUD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS ASOCIACIÓN DE MEDICINA INTERNA DE MEXICO A.C. HOSPITAL GENERAL DR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA POR SU ASISTENCIA COMO PROFESOR EN EL XVII CONGRESO ANUAL "RETOS DE LA SALUD EN TAMAULIPAS

SECRETARIA DE SALUD EN TAMAULIPAS UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS HOSPITAL GENERAL DR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR EN E CURSO DE URGENCIAS DR RAÚL BERMÚDEZ RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE SALUD CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES POR SU PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR EN EL 11 CURSO-TALLER ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL AL PACIENTE ACCIDENTADO

SECRETARIA DE SALUD DE TAMAULIPAS HOSPITAL GENERAL DR NORBERTO TREVIÑO ZAPATA ASOCIACIÓN DE MEDICINA INTERNA DE TAMAULIPAS A.C.COMO PROFESOR EN EL SIMPOSIUM HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTEMATICA

UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO POR SU BRILLANTE PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN DE SU PONENCIA "EL CORAZON Y LA PRACTICA ODONTOLOGICA" EN EL III CONGRESO ODONTOLOGICO MULTIDICIPLINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE SALUD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS ASOCIACIÓN DE MEDICINA INTERNA DE MEXICO A.C. HOSPITAL GENERAL DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR EN EL XVIII CONGRESO ANUAL HOSPITAL GENERAL UNA VENTANA HACIA EL FUTURO

ASOCIACIONES

EL CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA INTERNA COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO VIGENTE

SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA

TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
ÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EJECUTIVA

ESTIMADO DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA EN BASE A SU DESTACADA LABOR EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA, ES UN PRIVILEGIO PARA LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA EL INVITARLO A FORMAR PARTE COMO:

MIEMBRO DEL COMITÉ DE RELACIONES Y DIVULGACIONES

De lo anterior podemos observar el oficio número SGG/CJ/0090/22, emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, en la que, menciona condiciones laborales como trabajador de base federalizada y currículum vitae del **C. Américo Villarreal Anaya**, lo cual no corresponde con lo solicitado, pues el particular requirió, en síntesis, información, versada sobre datos, referentes a contratación, currícula, antigüedad, percepciones y demás beneficios del **C. Américo Villarreal Santiago** como trabajador del Gobierno de Tamaulipas.

En consecuencia, no se puede considerar que el oficio allegado por el sujeto obligado haya dado respuesta correspondiente a la solicitud de información de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintidós.

Por lo tanto, se tiene que el sujeto obligado omitió atender a cabalidad lo requerido por el particular, siendo vulnerado el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública en agravio de la promovente, apartándose de los principios que todo sujeto obligado debe seguir de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

CUARTO. Decisión. Expuesto lo anterior, no se puede considerar que el sujeto obligado haya dado una respuesta correspondiente por lo solicitado. Por ello y, con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, se **REVOCA** el acto recurrido, que se traduce en la falta de una respuesta correcta a la solicitud de información con número de folio 280517222000110 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Con base en los argumentos expuestos, en la parte resolutiva de este fallo, **se requerirá a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas,** para que actúe en los siguientes términos:

a. Dentro de los **diez días** hábiles siguientes en que sea notificada la presente resolución, proporcione al **correo electrónico del particular** señalado en autos: [redacted] girando copia de ello al correo

electrónico de este Instituto, así como mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

> ***"Con base en los Artículos 1o y 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los estipulados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública reglamenta al artículo 6o Constitucional, además de los establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Solicito información acerca de la contratación que haya realizado el Gobierno de Tamaulipas al C. Américo Villarreal Santiago; y en caso de existir, el lugar de trabajo asignado, el sueldo, las compensaciones, si tuvo vehículos asignados, así como la antigüedad acumulada durante el tiempo en el que hubiera laborado. Además, se pide copia de su curricular entregada si hubiese laborado, cargo de plaza, registro y si tuvo beneficios como burócrata del IPSSET(Instituto de la Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas) u otro organismo del Estado." (sic)***

b. Realice y acredite la búsqueda exhaustiva de la información, y otorgue una respuesta en la que dé contestación concreta a la solicitud de información.

c. Todo lo anterior, apegándose a los procedimientos que marca la Ley, al Título Octavo de la Ley de Transparencia y ponga a disposición del particular el resultado de lo anterior.

d. Dentro de los mismos **diez días**, se deberá informar a este Organismo garante sobre el cumplimiento de la presente resolución, adjuntando a dicho informe los documentos que acrediten la entrega total de la información solicitada.

...O DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A ...
...MACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS ...
...ALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
EJECUTIVA

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- El agravio formulado por el particular, en contra de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas**, resulta **fundado**, según lo dispuesto en el considerando CUARTO del presente fallo.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se ordena **REVOCAR** la respuesta otorgada en fecha **primero de marzo del dos mil veintidós**, por la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas,** de conformidad con lo expuesto en el considerando **CUARTO** del fallo en comento, a fin de que proporcione dentro de los **diez días hábiles** siguientes en que sea notificado de la presente resolución, al correo electrónico del recurrente: [redacted] una respuesta en la que actúe en los siguientes términos:

a. Realice y acredite la búsqueda exhaustiva de la información, y otorgue una respuesta en la que dé contestación concreta a la solicitud de información, en la que se requiere lo siguiente:

> ***"Con base en los Artículos 1o y 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los estipulados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública reglamenta al artículo 6o Constitucional, además de los establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Solicito información acerca de la contratación que haya realizado el Gobierno de Tamaulipas al C. Américo Villarreal Santiago; y en caso de existir, el lugar de trabajo asignado, el sueldo, las compensaciones, si tuvo vehículos asignados, así como la antigüedad acumulada durante el tiempo en el que hubiera laborado. Además, se pide copia de su curricular entregada si hubiese laborado, cargo de plaza, registro y si tuvo beneficios como burócrata del IPSSET(Instituto de la Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas) u otro organismo del Estado." (sic)***

b. Todo lo anterior, apegándose a los procedimientos que marca la Ley, al Título Octavo de la Ley de Transparencia y ponga a disposición del particular el resultado de lo anterior.

c. Dentro de los mismos **diez días hábiles**, se deberá informar a este Organismo Revisor sobre el cumplimiento de la presente resolución, adjuntando a dicho informe los documentos originales, o en copia certificada, que acrediten la entrega total de la información peticionada.

TERCERO.- En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuará en términos del Título Noveno, Capítulo II y Título Décimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, posibilitando así la imposición de medidas de apremio, mismas que pueden consistir en la aplicación de una **amonestación pública** hasta **una multa**, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde **$14,433.00** (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta **$192,440.00** (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101,183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que ejecute y dé el seguimiento correspondiente al presente fallo.

QUINTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto concluido.

SEXTO.- Se hace del conocimiento del recurrente que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar a las partes, de conformidad con el artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el acuerdo **ap/10/04/07/16** del cuatro de julio del dos mil dieciséis, dictado por el Pleno de este organismo garante.

Así lo resolvieron por unanimidad las licenciadas, **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán** y el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas, siendo presidenta y ponente la primera de los nombrados, asistidos por el licenciado

Héctor David Ruiz Tamayo, Secretario Ejecutivo, mediante designación de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado

Lic. Héctor David Ruiz Tamayo
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/389/2022/AI.